

al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de cuenta: 245900000172/2000. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición quinta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por sí el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien que se saca a subasta

Finca sita en Madrid, calle Bueso Pineda, número 37, segundo B. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 33 de Madrid, al tomo 1.661, libro 261, folio 91, finca registral 16.397, inscripción segunda.

Madrid, 14 de junio de 2000.—La Secretaria.—50.154.

MADRID

Edicto

Doña María Vilma del Castillo González, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 994/1994, se tramita procedimiento de cognición a instancias de «Sandeman Coprimar, Sociedad Anónima», contra don Francisco Javier García García, don Mateo Parraga Egea y don Guillermo Serra Lozano, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se

dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de octubre, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—El tipo de remate será de cinco millones setecientos mil (5.700.000) pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle Capitán Haya, 55, número 2443, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

La certificación registral que suple los títulos de propiedad, estará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrá ser examinadas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de noviembre, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de diciembre, a las once horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto sirve de notificación en forma a don Guillermo Adolfo Serra Lozano, que se encuentra en paradero desconocido.

Bien que se sacan a subasta y su valor

Finca urbana 27, local señalado con el número 3 de la planta baja del edificio en Madrid, calle López de Hoyos, número 92-F. Inscrita en ese Registro de la Propiedad al folio 186, finca registral 74.324, que fue practicada anotación al folio 188 del libro 2.027 del archivo.

Madrid, 3 de julio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—50.127.

MADRID

Edicto

Doña Virginia Villanueva Cabrer, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 39 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1000/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Joaquín Javier González del Río Ramos, doña María Ángeles

Sáez, don Gregorio Gabaldón Sierra y doña Agustina Sáez Ibáñez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá propiedad de los demandados don Gregorio Gabaldón Sierra, doña Agustina Sáez Ibáñez, don Joaquín Javier González del Río Ramos y doña María Ángeles Sáez, y por el precio de su avalúo de 44.500.000 pesetas, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, número 66, quinta planta, el día 20 de octubre de 2000, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 44.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 40 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, en la cuenta de consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2533-0000-17-1000-91.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañar resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad correspondiente para poder tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 17 de noviembre de 2000, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de diciembre de 2000, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca llamada «La Granja», sita en el término de Cuacos de Yuste, provincia de Cáceres. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jarandilla de la Vera, finca registral número 2.485, tomo 456, folio 102, libro 25 de Cuacos de Yuste.

Madrid, 7 de julio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—50.125.

MADRID

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid, de fecha 26 de julio de 2000, dictado en el juicio necesario de quiebra de «Iceberg Europea de Comercialización, Sociedad Anónima», instado por la Procuradora doña María de la Paloma Ortiz-Cañavate Levenfeld, en representación de «Leche Pascual, Sociedad Anónima», se ha declarado en estado de quiebra a «Iceberg Europa de Comercialización, Sociedad Anónima», quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe

hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario Administrador don Ricardo Campos Hernando y posteriormente a los señores síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que los manifieste al señor Comisario don Alejandro Moreno Martín, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Madrid, 31 de julio de 2000.—Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid.—50.151.

MÁLAGA

Edicto

Doña María Virtudes Molina Palma, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 893/1982, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Manuel Chicano Valderrama y doña María Celia Gómez Segovia, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de octubre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2936, dígito 17, sucursal calle Larios, número 12, de Málaga, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Se podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de noviembre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de diciembre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Parcela de terreno rústico, sita en Vélez-Málaga, pago de la Campiñuela Alta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Vélez-Málaga, al folio 182, tomo 989, libro 95, finca registral número 9.267.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 10.410.400 pesetas.

Málaga, 27 de junio de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—50.171.

MANACOR

Edicto

Doña Silvia María Aige Mut, Juez de Primera Instancia número 2 de Manacor,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 178/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banca March, Sociedad Anónima», contra don Jerónimo Vives Gili y don Lorenzo Vives Caldentey, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de noviembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0436-0000-18-178/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que fue de 12.285.000 pesetas, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana: Departamento número 1. Local almacén en planta baja, del edificio sito en la plaza General Goded, de la villa de Son Servera; que tiene una superficie de unos 210 metros cuadrados. Tiene acceso directo desde la calle, y ocupa toda la planta baja, a excepción del zaguán y escalera de acceso a las plantas elevadas. Inscrición: Tomo 3.983, libro 159 de Son Servera, folio 104, finca 10.742.

Manacor, 5 de julio de 2000.—La Juez.—El Secretario.—50.353.

MÓSTOLES

Edicto

Don Francisco José López Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Móstoles,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 21/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Gestión Internacional de

Patrimonios y Negocios Financieros, Sociedad Anónima», contra doña Manuela Chaves Muñoz, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de octubre de 2000, a las once quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2676, oficina 4470, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de noviembre de 2000, a las once quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de diciembre de 2000, a las once quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la demandada para el caso de no poder llevarse esta a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Chalé sito en travesía del Castaño, número 33, «Parque Coimbra», de Móstoles. Inscrito al tomo 1.363, libro 139, folio 147, finca número 10.039.

Tasada pericialmente, a efectos de tipo para la subasta, en veintitrés millones trescientas cuarenta y siete mil (23.347.000) pesetas.

Dado en Móstoles a 30 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—50.128.

MÓSTOLES

Edicto

Don Ramón Badiola Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Móstoles,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 27/99, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, contra «Construcciones EMR, Sociedad Anónima», don Emilio Javier Montalbán Ruiz, doña Eduviges Pérez Martín y don Felipe Javier Montalbán Pérez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se